



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. 0018-2006-AI/TC
LIMA
ALCALDE PROVINCIAL DEL COLLAO-ILAVE

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 21 de agosto de 2006

VISTA

La acción de inconstitucionalidad presentada por Miguel Ángel Flores Chambi, alcalde provincial del Collao-Ilave, contra el Decreto Supremo 003-2006-AG, de fecha 19 de enero del 2006; y,

ATENDIENDO A

1. Que la demanda de inconstitucionalidad procede contra las normas que tienen rango de ley, conforme lo dispone el inciso 4 del artículo 200 de la Constitución, concordante con el artículo 77 del Código Procesal Constitucional.
2. Que estando la presente demanda dirigida a cuestionar una norma de rango infralegal, como lo es un Decreto Supremo, este Colegiado no es competente para conocer la norma impugnada, toda vez que el proceso de inconstitucionalidad no está diseñado para ello, siendo de aplicación lo establecido en el inciso 3 del artículo 104 del Código Procesal Constitucional.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Perú

RESUELVE

Declarar **IMPROCEDENTE** la demanda de inconstitucionalidad.

SS.
GARCÍA TOMA
GONZALES OJEDA
ALVA ORLANDINI
BARDELLI LARTIRIGOYEN
VERGARA GOTELLI
LANDA ARROYO
MESÍA RAMÍREZ

Lo que certifico:

Dr. Daniel Figallo Rivadeneyra
SECRETARIO RELATOR (e)